

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.337

Miércoles 31 de Diciembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2745443

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON TADASHI ALBERTO TAKAOKA CAQUEO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 177.- Santiago, 24 de octubre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1985, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad Arturo Prat; en el decreto con fuerza de ley N° 20, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad Arturo Prat, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el certificado N° 320, de fecha 1 de agosto de 2025, del Director de Gestión de Personas de la Universidad Arturo Prat; en el oficio UNAP/REC N° 284/2025, de fecha 7 de octubre de 2025, del Rector de la Universidad Arturo Prat; en el certificado de título de Ingeniero Civil Industrial de don Tadashi Alberto Takaoka Caqueo, emitido con fecha 19 de julio de 2017 por la Universidad de Chile; en el certificado de fecha 22 de julio de 2025, de la Coordinadora del Departamento de Gestión de Personas de Corfo; en el certificado de fecha 21 de julio de 2025, del Gerente General de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.; en el memorándum interno N° 06/718, de fecha 4 de agosto de 2025, de la jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1985, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los estatutos de la Universidad Arturo Prat, la Junta Directiva de dicho plantel estaba integrada, entre otros, por tres Directores designados por el Presidente de la República.

4° Que, por su parte, el decreto con fuerza de ley N° 20, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de julio de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad Arturo Prat (en adelante, "el estatuto"), adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, cuyo artículo primero transitorio del estatuto dispone que éste "comenzará a regir a contar del primer día del mes siguiente al de la publicación en el Diario Oficial."; en tanto que, el artículo cuarto transitorio establece que el plazo de tres meses contados

CVE 2745443

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

desde la entrada en vigencia del presente estatuto, se deberá dictar un reglamento general de elecciones para constituir todos los órganos colegiados superiores contenidos en él. Posterior a la dictación del mencionado reglamento, dentro del término de seis meses se deberá conformar el Consejo Universitario y posteriormente el Consejo Superior. Constituido este último cesará de pleno derecho en sus funciones la Honorable Junta Directiva.

Por otra parte, el artículo 1° del estatuto prescribe que "La Universidad Arturo Prat es una institución de educación superior de carácter estatal (...). Asimismo, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio (...).".

En este orden de ideas, el artículo 15 del estatuto dispone que el Consejo Superior "Es el máximo órgano de la Universidad, de naturaleza colegiada, encargado de definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad con la misión, principios y funciones de la Universidad."

Enseguida, el literal a) del artículo 16 del estatuto establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por tres representantes nombrados por el Presidente de la República.

Luego, el artículo 17, en su letra a), precisa que "Quienes representan al Presidente de la República deberán estar en posesión de una licenciatura o título y deberán contar con una reconocida experiencia académica o de dirección. Durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados para un período consecutivo por una sola vez."

Por último, el artículo 18, deja a cargo del Ministerio de Educación, la coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de las funciones de los representantes del Presidente de la República.

5° Que, en relación con lo señalado en el considerando anterior, mediante oficio UNAP/REC N° 284/2025, de fecha 7 de octubre de 2025, el Rector de la Universidad Arturo Prat indica que el 28 de noviembre de 2025 la Junta Directiva cesará en sus funciones y comenzará a operar el Consejo Superior.

6° Que, mediante memorándum interno N° 06/718, de fecha 4 de agosto de 2025, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicita gestiones para la designación de don Tadashi Alberto Takaoka Caqueo como integrante del Consejo Superior de la referida casa de estudios, en representación del Presidente de la República. En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento, esto es, copia de certificado de título de don Tadashi Alberto Takaoka Caqueo como ingeniero Civil Industrial de la Universidad de Chile, emitido con fecha 19 de julio de 2017, y para dar cuenta de su reconocida experiencia directiva, se acompaña copia de un certificado de fecha 22 de julio de 2025, de la Coordinadora del Departamento de Gestión de Personas de Corfo, que da cuenta que don Tadashi Takaoka prestó servicios en la planta de directivos de ese organismo, desempeñando funciones de Subgerente de Financiamiento Temprano de Emprendimientos entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de agosto de 2017; como Gerente de Emprendimiento entre el 1 de septiembre de 2017 y el 13 de octubre de 2019, y como Director de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., designado con fecha 25 de abril de 2022.

7° Que, el Director de Gestión de Personas de la Universidad Arturo Prat, emitió el certificado N° 320, de fecha 1 de agosto de 2025, en el que indica que, don Tadashi Alberto Takaoka Caqueo no mantiene vínculo laboral alguno ni se desempeña actualmente como funcionario en dicha Casa de Estudios.

8° Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente nombrar a don Tadashi Alberto Takaoka Caqueo como integrante del Consejo Superior de la mencionada universidad, en representación del Presidente de la República.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años, a contar del 28 de noviembre de 2025, a don Tadashi Alberto Takaoka Caqueo, RUN 15.679.211-K, como integrante del Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat, en representación del Presidente de la República.

Artículo 2°: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que nombra a don Tadashi Alberto Takaoka Caqueo como integrante del Consejo Superior de la Universidad Arturo Prat, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

